

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

**RESOLUCIÓN ISDEMU-2018-0019**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las trece horas del día dieciséis de abril de dos mil dieciocho.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2018-0019, de fecha once de abril del presente y subsanada el día trece del mismo mes y año, mediante la cual el ciudadano XXXX XXXXX XXXXXX XXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1

***De la formulación del Presupuesto de ISDEMU***

- 1. Proceso de Formulación***
- 2. Distribución Presupuestaria***
- 3. Responsables de elaboración***
- 4. Responsable de autorización***

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y el ciudadano XXXX XXXXX XXXXXX XXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que según lo establecido en el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Desde esa perspectiva, la suscrita oficial procedió a realizar el respectivo examen de admisibilidad, verificando si la solicitud presentada por la ciudadana cumplía con los requisitos establecidos en los artículos precitados.

En virtud de lo anterior, es preciso aclarar que el Art. 66 en su Inc. quinto permite a la Oficial de Información realizar observaciones en caso que los datos proporcionados por las y los solicitantes no sean suficientes para localizar la información o estos sean equivocados, brindando un tiempo para que proporcione más datos que sirvan para ubicar la información o corregirlos.

Dichas observaciones, interrumpen el plazo de respuesta previsto en el Art. 71 de la LAIP; la no contestación de estas en el término concedido implica que la solicitud queda sin efecto, esto sin perder la posibilidad de presentar una nueva solicitud.

IV- Es así, que el día once de abril del presente y luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad, se previno al solicitante para que subsanara dentro de los sucesivos **CINCO DÍAS HÁBILES** de notificada dicha prevención, los siguientes puntos:

- a) Detallar a que se refería al manifestar “Distribución Presupuestaria” y remitir a esta oficina copia completa de su Documento Único de Identidad, pudiendo hacerlo de forma escaneada al correo electrónico: [oficialdeinformacion@isdemu.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@isdemu.gob.sv), a fin de darle trámite su petición.

Lo anterior, de conformidad a las siguientes disposiciones:

- ✓ LAIP, Art. 50, letras d), e), g), i) y j)
- ✓ LAIP, Art. 66, letra b) descripción clara y precisa de la información pública que solicita
- ✓ LAIP, Art. 66, inciso 5°
- ✓ RLAIP Art. 45
- ✓ RLAIP Art. 52
- ✓ RLAIP Art. 54, letra c)

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Por consiguiente, en esa misma fecha se notificó al solicitante por el medio técnico señalado, corriéndose el plazo para subsanar según ley hasta el día diecisiete del mismo mes y año como fecha límite.

V- En ese orden de ideas, el día doce de abril del presente, el solicitante por medio de correo electrónico remitió la información requerida para subsanar los puntos prevenidos, por lo que el día trece del mismo mes y año se dio por subsanada la prevención realizada, en los siguientes términos:

"...En respuesta a la prevención que me enviaron le comento y amplío lo siguiente, el apartado b) Distribución Presupuestaria hace referencia al origen de los ingresos de la institución así como los proyectos o áreas a las cuales se destinan o como se gastan dichos fondos..."

VI- En consonancia con lo antes expuesto y debido a que al solicitante subsanó en tiempo la prevención efectuada, la suscrita Oficial de Información procedió a continuar con el debido trámite de Ley, por lo que en cumplimiento a los Arts. 3, lit. a), 4 lit. c) y 70 de la LAIP, admitió la solicitud en comento y transmitió los respectivos requerimientos de información a la Unidad Financiera Institucional, por ser la Unidad Administrativa que tiene acceso a la información solicitada, la cual el día trece de abril del presente trasladó la siguiente respuesta:

*En atención al requerimiento Correlativo ISDEMU-2018-0019, donde ha solicitado lo siguiente:*

### **De la formulación del Presupuesto de ISDEMU**

- 1. Proceso de Formulación**
- 2. Distribución Presupuestaria**
- 3. Responsables de elaboración**
- 4. Responsable de autorización**

*Al respecto tengo a bien hacer notar:*

- **La información del Proceso de Formulación, los Responsables de la elaboración y responsables de la autorización se puede obtener en el Portal de Transparencia de ISDEMU en el apartado de Manuales Básicos de Organización, en el archivo de "Manual de Procedimientos", Procedimiento 9.1.1 Formulación del Presupuesto anual institucional, el que pueden encontrar en el siguiente link:**  
[file:///C:/Users/cperez/Downloads/MANUAL%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20ISDEMU%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/cperez/Downloads/MANUAL%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20ISDEMU%20(1).pdf)

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

- La información de la distribución presupuestaria donde hacen referencia al origen de los ingresos de la institución así como los proyectos o áreas a las cuales se destinan o como se gastan dichos fondos, se puede obtener en el Portal de Transparencia de ISDEMU en el apartado de Presupuesto Actual, en el archivo de "Presupuestos anuales GOES", el que pueden encontrar en los siguientes link:

### **FONDOS GOES:**

<file:///C:/Users/cperez/Downloads/Presupuestos%20anuales%20GOES%20de%201997%20al%202018%20.pdf>

### **DONACIONES:**

<file:///C:/Users/cperez/Downloads/DONACIONES%20de%201996%20al%2031.12.17.pdf>

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE:**

- Téngase por subsanada la prevención realizada a la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2018-0019, en fecha once de abril del presente.
- Admitase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2018-0019.
- Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU
- Notifíquese al interesado en el medio técnico señalado para tal efecto.
- Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

  
Maria Gabriela Guerra Escobar  
Oficial de Información

